

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

REF. UAIP2022-036

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

En el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia -ISNA-, a las ocho horas con veinticuatro minutos, del día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, la **INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN** hace las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- I- Que en fecha 29 de julio del corriente año, se dio por recibida y admitida la solicitud de información suscrita por la señorita [REDACTED], presentada ante esta dependencia, vía correo electrónico, en horario hábil, bajo la referencia **No.UAIP2022-036** y en atención a lo establecido en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le otorgó como fecha máxima de entrega de información el día **dieciocho de agosto de dos mil veintidós**.
- II- Que es preciso aclarar que actualmente las Instituciones encargadas de velar por los niños, niñas y adolescentes retornados mediante el programa en los Centros de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF) son el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONNA), teniendo ambas instituciones funciones diferentes dentro del desarrollo de dicho programa, razón por la cual, para evitar cualquier discrepancia con los datos que pudiera proporcionar el CONNA, se le hace del conocimiento a la solicitante, que la información brindada por esta Administración es únicamente la relativa a sus funciones.
- III- Que en atención a lo que establece el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se derivó la información a la Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia mediante la cual nos expresan que: *"(...)respecto a la solicitud de información número UAIP2022-036, es necesario aclarar que previo al año 2021, esta Institución no contaba con registros internos de información respecto a la niñez y adolescencia retornada ya que los únicos datos de migración retornada eran los que se registraba en el Sistema de Información para la Infancia(SIPI) y en dicho sistema no se registraba el motivo de la migración, el país de procedencia ni si los niños o adolescentes viajaban solos o acompañados, en razón de ello, esta Gerencia no puede emitir dichos datos concernientes a los períodos comprendidos del 2017 al 2019.*

- IV- En vista de lo anterior y siendo una de las facultades del Oficial de Información recabar y LOCALIZAR la información, se realizó la investigación pertinente junto con la Gerencia en comento y se determinó que lo relativo a: "motivo de la migración, país de procedencia y si los niños o adolescentes viajaban solos o acompañados en los períodos del 2017 al 2019" es **INFORMACIÓN INEXISTENTE**, de acuerdo a lo que establece el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que no se encuentra dicha información registrada ni en las bases de datos internos ni en el Sistema de Información para la Infancia (SIPI) del ISNA.
- V- Que posterior a que las Unidades Generadoras de la información, la remitieran a esta Unidad, se realizó el análisis respectivo y se determinó que la información a proporcionar **no vulnera** los Derechos establecidos en los Artículos 37, 46 y 47 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia-LEPINA- ya que no involucra la imagen e intimidad personal de niñas, niños y adolescentes, sino que se trata únicamente de datos **estadísticos** de niñez y adolescencia, por lo tanto, esta instancia administrativa **RESUELVE:**

- 1- **ENTREGAR** la información solicitada mediante la asignación, **No. UAIP2022-036**, de acuerdo al detalle siguiente:

- **AÑO 2017**

<u>Población atendida en CANAF durante el año 2017 por grupos de edad y sexo.</u>			
Grupo de edad	Femenino	Masculino	Total
0 a < 3 años	9	12	21
3 a < 6 años	15	21	36
6 a < 9 años	17	13	30
9 a < 12 años	25	26	51
12 a < 15 años	33	55	88
15 a < 18 años	85	154	239
Total	184	281	465
Fuente: ISNA/UTDI/Area de Estadísticas/Sistema de Información para la Infancia			

Población atendida en CANAF durante el año 2017 por Departamento de procedencia.

Departamento de procedencia	Municipio de procedencia	Femenino	Masculino	Total
AHUACHAPAN	EL REFUGIO	0	1	1
	JUJUTLA	0	1	1
	SAN FRANCISCO MENENDEZ	0	1	1
CHALATENANGO	CHALATENANGO	0	1	1
	NUEVA CONCEPCION	1	0	1
LA UNION	BOLIVAR	2	0	2
	MEANGUERA DEL GOLFO	1	0	1
	YAYANTIQUE	1	0	1
MORAZAN	GUATAJIAGUA	1	2	3
SAN MIGUEL	CAROLINA	0	12	12
	CHAPELTIQUE	5	6	11
	CHINAMECA	2	2	4
	CHIRILAGUA	7	6	13
	CIUDAD BARRIOS	9	13	22
	COMACARAN	0	1	1
	EL TRANSITO	9	14	23
	LOLOTIQUE	1	5	6
	MONCAGUA	5	8	13
	NUEVA GUADALUPE	1	2	3
	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	1	0	1
	QUELEPA	1	1	2
	SAN ANTONIO	2	9	11
	SAN GERARDO	2	0	2
	SAN JORGE	2	1	3
	SAN LUIS DE LA REINA	3	5	8
	SAN MIGUEL	62	88	150
	SAN RAFAEL ORIENTE	4	4	8
	SESORI	1	2	3
SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	1	2
	TECOLUCA	1	1	2
	VERAPAZ	0	1	1
SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	1	2

	EL CONGO	0	2	2
	METAPAN	0	2	2
	SANTA ANA	2	9	11
	TEXISTEPEQUE	2	4	6
SONSONATE	ARMENIA	1	1	2
	JUAYUA	1	0	1
USULUTAN	ALEGRIA	0	2	2
	BERLIN	3	2	5
	CALIFORNIA	1	1	2
	CONCEPCION BATRES	1	2	3
	EREGUAYQUIN	0	2	2
	ESTANZUELAS	1	2	3
	JIQUILISCO	6	12	18
	JUCUAPA	1	1	2
	JUCUARAN	1	5	6
	MERCEDES UMAÑA	5	0	5
	NUEVA GRANADA	0	2	2
	OZATLAN	1	6	7
	PUERTO EL TRIUNFO	3	2	5
	SAN AGUSTIN	0	1	1
	SAN DIONISIO	1	2	3
	SAN FRANCISCO JAVIER	1	0	1
	SANTA ELENA	6	2	8
	SANTA MARIA	1	0	1
	SANTIAGO DE MARIA	2	3	5
	TECAPAN	2	4	6
	USULUTAN	16	23	39
Total general				465
Fuente: ISNA/UTDI/Area de Estadísticas/Sistema de Información para la Infancia				

- AÑO 2018

Población atendida en CANAF durante el año 2018 por grupos de edad y sexo.			
Grupo de edad	Femenino	Masculino	Total
0 a < 3 años	4	7	11
3 a < 6 años	20	26	46
6 a < 9 años	17	20	37
9 a < 12 años	29	17	46

12 a < 15 años	27	52	79
15 a < 18 años	97	163	260
Total	194	285	479

Población atendida en CANAF durante el año 2018 por Departamento de procedencia.

Departamento de procedencia	Municipio de procedencia	Femenino	Masculino	Total
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	47	54	101
	CIUDAD BARRIOS	6	9	15
	CHIRILAGUA	5	8	13
	EL TRANSITO	7	5	12
	CHAPELTIQUE	6	5	11
	MONCAGUA	4	5	9
	SAN LUIS DE LA REINA	2	5	7
	CAROLINA	1	6	7
	SAN ANTONIO	1	5	6
	LOLOTIQUE	1	5	6
	SESORI	2	3	5
	CHINAMECA	1	4	5
	SAN RAFAEL ORIENTE	0	3	3
	QUELEPA	1	1	2
	NUEVA GUADALUPE	0	2	2
	ULUAZAPA	0	1	1
	SAN JORGE	1	0	1
	SAN GERARDO	0	1	1
	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	1	0	1
USULUTAN	JIQUILISCO	17	17	34
	USULUTAN	11	18	29
	SANTA ELENA	10	2	12
	PUERTO EL TRIUNFO	5	3	8
	SAN DIONISIO	3	4	7
	MERCEDES UMAÑA	4	3	7
	ESTANZUELAS	4	3	7
	JUCUARAN	3	3	6
	SANTIAGO DE MARIA	1	3	4
	OZATLAN	2	2	4
	ALEGRIA	0	4	4
	CONCEPCION BATRES	2	1	3
	BERLIN	2	1	3

	TECAPAN	0	2	2
	SANTA MARIA	1	1	2
	SAN AGUSTIN	0	2	2
	NUEVA GRANADA	1	1	2
	JUCUAPA	1	1	2
	SAN FRANCISCO JAVIER	1	0	1
	EREGUAYQUIN	0	1	1
SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	9	10
	TECOLUCA	3	5	8
	SAN ILDEFONSO	1	6	7
	VERAPAZ	1	2	3
	SAN LORENZO	2	1	3
	APASTEPEQUE	0	3	3
	SAN ESTEBAN CATARINA	2	0	2
	SAN CAYETANO IXTEPEQUE	0	2	2
	SANTA CLARA	1	0	1
	SAN SEBASTIAN	0	1	1
SANTA ANA	SANTA ANA	6	13	19
	TEXISTEPEQUE	0	6	6
	CHALCHUAPA	0	4	4
	METAPAN	0	2	2
	EL PORVENIR	0	2	2
	EL CONGO	0	2	2
	CANDELARIA DE LA FRONTERA	1	1	2
	SANTIAGO DE LA FRONTERA	0	1	1
	SAN SEBASTIAN SALITRILLO	1	0	1
LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	6	7
	EL ROSARIO	1	5	6
	SAN LUIS LA HERRADURA	0	4	4
	SANTIAGO NONUALCO	1	1	2
	SAN RAFAEL OBRAJUELO	2	0	2
	SAN LUIS	2	0	2
	LA PAZ	2	0	2
	SANTA MARIA	0	1	1

	OSTUMA			
	SAN PEDRO MASAHUAT	0	1	1
	SAN JUAN TEPEZONTES	0	1	1
	SAN JUAN TALPA	1	0	1
	PARAISO DE OSORIO	1	0	1
	MERCEDES LA CEIBA	0	1	1
	CUYULTITAN	1	0	1
AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ	2	2	4
	JUJUTLA	0	2	2
	AHUACHAPAN	0	1	1
MORAZAN	CORINTO	1	1	2
	SENSEMBRA	0	1	1
	JOCORO	1	0	1
	CHILANGA	0	1	1
SONSONATE	ARMENIA	1	1	2
	SONSONATE	0	1	1
	JUAYUA	1	0	1
LA UNION	BOLIVAR	2	0	2
	MEANGUERA DEL GOLFO	1	0	1
	CONCHAGUA	0	1	1
Total General				479
Fuente: ISNA/UTDI/Area de Estadísticas/Sistema de Información para la Infancia				

- AÑO 2019.

Población atendida en CANAF durante el año 2019 por grupos de edad y sexo.			
Grupo de edad	Femenino	Masculino	Total
0 a < 3 años	6	12	18
3 a < 6 años	23	22	45
6 a < 9 años	24	33	57
9 a < 12 años	26	33	59
12 a < 15 años	32	49	81
15 a < 18 años	128	227	355
Total	239	376	615

Población atendida en CANAF durante el año 2019 por Departamento de procedencia.				
Departamento de procedencia	Municipio de procedencia	Femenino	Masculino	Total
San Miguel	SAN MIGUEL	43	47	90
	CHIRILAGUA	8	11	19
	EL TRANSITO	8	8	16
	CIUDAD BARRIOS	3	11	14
	MONCAGUA	6	6	12
	LOLOTIQUE	2	5	7
	CHINAMECA	2	5	7
	CAROLINA	3	4	7
	SESORI	1	4	5
	SAN LUIS DE LA REINA	2	2	4
	SAN JORGE	1	3	4
	SAN RAFAEL ORIENTE	0	3	3
	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	0	3	3
	SAN ANTONIO	1	1	2
	SAN GERARDO	0	1	1
	NUEVA GUADALUPE	0	1	1
	CHAPELTIQUE	1	0	1
Usulután	USULUTAN	9	22	31
	JIQUILISCO	21	9	30
	SANTA ELENA	4	7	11
	PUERTO EL TRIUNFO	6	5	11
	JUCUARAN	4	2	6
	SANTIAGO DE MARIA	0	5	5
	MERCEDES UMAÑA	0	5	5
	ESTANZUELAS	2	3	5
	EREGUAYQUIN	0	5	5
	EL TRIUNFO	1	3	4
	BERLIN	1	3	4
	SANTA MARIA	0	3	3

	SAN FRANCISCO JAVIER	1	2	3
	OZATLAN	0	3	3
	CONCEPCION BATRES	2	1	3
	SAN DIONISIO	1	1	2
	NUEVA GRANADA	0	2	2
	TECAPAN	0	1	1
	JUCUAPA	0	1	1
	ALEGRIA	0	1	1
San Vicente	TECOLUCA	8	10	18
	SAN VICENTE	3	10	13
	SAN ILDEFONSO	4	5	9
	APASTEPEQUE	1	7	8
	SAN SEBASTIAN	1	5	6
	VERAPAZ	1	2	3
	SANTO DOMINGO	2	1	3
	SANTA CLARA	1	2	3
	SAN ESTEBAN CATARINA	1	2	3
	SAN CAYETANO IXTEPEQUE	0	2	2
	TEPETITAN	1	0	1
Ahuachapán	SAN FRANCISCO MENENDEZ	9	16	25
	AHUACHAPAN	4	10	14
	JUJUTLA	5	5	10
	GUAYMANGO	2	1	3
	TURIN	0	1	1
	TACUBA	0	1	1
	SAN LORENZO	1	0	1
La Paz	ZACATECOLUCA	1	9	10
	SAN LUIS	3	5	8
	EL ROSARIO	3	5	8
	SAN RAFAEL OBRAJUELO	5	2	7
	SANTIAGO NONUALCO	3	3	6
	SAN PEDRO MASAHUAT	1	4	5
	SAN LUIS LA HERRADURA	0	3	3
	OLOCUILTA	1	2	3

	SAN JUAN TEPEZONTES	0	1	1
	SAN JUAN TALPA	1	0	1
	LA PAZ	1	0	1
Santa Ana	SANTA ANA	9	13	22
	METAPAN	7	3	10
	TEXISTEPEQUE	0	6	6
	CANDELARIA DE LA FRONTERA	0	5	5
	EL PORVENIR	0	2	2
	SANTIAGO DE LA FRONTERA	0	1	1
	SAN SEBASTIAN SALITRILLO	1	0	1
	EL CONGO	0	1	1
	COATEPEQUE	0	1	1
San Salvador	TONACATEPEQUE	4	2	6
	SOYAPANGO	3	1	4
	SAN SALVADOR	1	3	4
	SAN MARTIN	0	4	4
	ILOPANGO	3	0	3
	APOPA	1	2	3
	GUAZAPA	0	1	1
La Libertad	SAN PABLO TACACHICO	2	1	3
	QUEZALTEPEQUE	1	2	3
	COLON	1	2	3
	TAMANIQUE	1	1	2
	LA LIBERTAD	0	2	2
	CIUDAD ARCE	0	2	2
La Unión	SANTA ROSA DE LIMA	2	0	2
	LISLIQUE	1	1	2
	MEANGUERA DEL GOLFO	1	0	1
	LA UNION	1	0	1
	CONCHAGUA	0	1	1
Morazán	JOCORO	1	1	2
	CORINTO	1	1	2
	SENSEMBRA	0	1	1
Sonsonate	SAN JULIAN	1	1	2
	SONSONATE	0	1	1
	JUAYUA	1	0	1

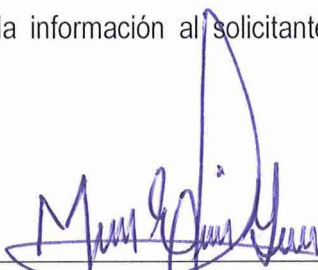
	ARMENIA	0	1	1
Total General				615
Fuente: ISNA/UTDI/Area de Estadísticas/Sistema de Información para la Infancia				

- 2- **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información relativa a *“Motivo por el cual los niños, niñas y adolescentes migran, país de procedencia y si viajaban solos o acompañados en el período comprendido del 2017 al 2019”*, ya que tal como se explicó anteriormente, el ISNA no registraba esos datos en el SIPI y no existían registros internos.

La solicitud en comento tenía como fecha máxima de entrega el día **dieciocho de agosto de dos mil veintidós**, por lo que nos encontramos en legal forma y plazo para su notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHIVESE.


Licda. Marcela Elizabeth Granados Méndez
Oficial de Información del ISNA



Este documento se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 53 del Reglamento de la referida ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no basten para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 45 inciso primero del Reglamento de la citada ley, los datos de la solicitud sean genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.